ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. ENTIDAD: MUNICIPIO DE ARCABUCO – BOYACÁ.
2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: contratación régimen especial (con oferta)
3. CODIGO BPIN: 2024150510007
4. NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento de la población vulnerable del Municipio de Arcabuco
5. SECTOR: inclusión social y reconciliación
6. DEPENDENCIA QUE PROYECTA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRATIVA.
7. OBJETO: **AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR PROGRAMA "ARCABUCO INCLUYENTE" CON ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO**
8. PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES MESES CALENDARIO
9. Ciudad y Fecha: ARCABUCO, OCTUBRE DE 2025

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Administración Municipal de Arcabuco, está al servicio de los intereses de los habitantes del Municipio y de conformidad con los principios del Artículo 209 de la constitución Política Colombiana, y al tenor de las normas legales vigentes, desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transferencias, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los servidores Públicos y contratistas del Estado. De acuerdo a lo anterior el municipio en cabeza del alcalde como administración activa, comprometida, solidaria y dentro del ejercicio de sus funciones el mandatario debe otorgar un correcto manejo a los recursos que conforman el Presupuesto General de Rentas y Gastos. Teniendo en cuenta esto, la planeación juega un papel fundamental en los diferentes procesos que desarrollan los entes territoriales en pro del desarrollo de las comunidades.

La protección, inclusión y bienestar de las personas en condición de discapacidad constituyen uno de los máximos intereses públicos del Estado colombiano y una prioridad constitucional y legal para las entidades territoriales. La discapacidad, como fenómeno multicausal y en permanente evolución, impacta los núcleos familiares y sociales, demandando respuestas integrales, inclusivas y participativas por parte del Estado, en sinergia con la sociedad civil organizada.

Bajo los parámetros constitucionales de promoción de la igualdad real y efectiva (art. 13 CP), protección a las personas en circunstancias de debilidad manifiesta (art. 46 CP) y el deber estatal de promover la participación, integración y autonomía social de todos los ciudadanos, resulta indispensable la acción articulada entre el municipio y entidades sin ánimo de lucro, con reconocida trayectoria e idoneidad técnica. Este enfoque no solo atiende las obligaciones derivadas del bloque de constitucionalidad (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Ley 1346 de 2009), sino también la Ley 1145 de 2007, Ley 361 de 1997, y ley 2281 de 2023, que promueven la planeación, ejecución y seguimiento de políticas públicas de inclusión.

En el marco del Plan de Desarrollo por la Dignidad de Arcabuco, se propone como indicador personalizado la consolidación de un (1) Banco de Ayudas Técnicas para personas con discapacidad del municipio, el cual será implementado durante el periodo de gobierno. Esta acción se enmarca en el programa presupuestal de Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, y se articula con el programa personalizado Plan Integral de Inclusión Social para Arcabuco: Fortaleciendo la Cohesión Social y la Equidad entre Todos los Grupos Sociales, con el objetivo de garantizar condiciones dignas, equitativas e inclusivas que favorezcan el desarrollo integral y la participación activa de las personas con discapacidad en la vida comunitaria.

El Plan de Desarrollo Municipal reconoce y prioriza la necesidad de fortalecer la atención integral, la participación efectiva y la garantía de derechos para las personas con discapacidad. Esta tarea exige el despliegue de estrategias intersectoriales en salud, educación, orientación psicosocial, recreación, formación y promoción de derechos, promoviendo la superación de barreras físicas, actitudinales y sociales, y fortaleciendo los entornos de apoyo familiar y comunitario.

Las entidades sin ánimo de lucro son actores clave y especializados en el diseño, implementación y monitoreo de procesos integrales de inclusión, toda vez que cuentan con experiencia técnica, conocimiento de la población y metodologías participativas. Estas entidades pueden aportar significativamente a la identificación de necesidades no cubiertas, la planeación colaborativa y la realización de actividades innovadoras, flexibles y adaptadas a los contextos locales, asegurando enfoques diferenciales y el involucramiento activo de la comunidad.

Frente a este panorama, la necesidad de la entidad estatal se sustenta en facilitar, apoyar y potenciar procesos de atención integral, fortalecimiento de capacidades y promoción de derechos de la población con discapacidad y sus familias, articulando recursos y esfuerzos con organizaciones idóneas de la sociedad civil. De este modo, la contratación de actividades tales como:

- Desarrollo de procesos grupales y formativos enfocados en el ejercicio de la autonomía, la inclusión social, y la participación plena.
- Apoyo a encuentros, talleres y actividades recreativas y deportivas que promuevan la integración, el bienestar y la salud física y mental.
- Diseño e implementación de acciones colectivas de promoción y visibilizarían de los derechos, dirigidas a la comunidad en general para combatir la estigmatización y fortalecer el tejido social inclusivo.
- Apoyo logístico y metodológico para el desarrollo de estrategias de atención individual y grupal, adaptadas a las necesidades específicas y diferenciadas de la población objetivo.

Estas acciones, orientadas por el principio de colaboración y bajo el modelo de convenios de asociación, no constituyen una prestación individualizada ni responden a relaciones conmutativas, sino que construyen un marco de intervención de interés público y social, en el que la gestión y ejecución técnica está a cargo de la entidad sin ánimo de lucro, con autonomía y enfoque integral.

La atención integral de las personas con discapacidad es un compromiso constitucional y legal del Estado, especialmente en el ámbito local. Resulta fundamental encauzar esfuerzos conjuntos entre la administración municipal y la sociedad civil organizada para el diseño y la ejecución de acciones articuladas que favorezcan la inclusión, la autonomía y el bienestar de esta población. La puesta en marcha de un programa como “Arcabuco Incluyente” demanda la ejecución de procesos interdisciplinarios que garanticen la calidad de vida, la dignidad y el acceso equitativo a oportunidades de desarrollo para todas las personas, sin discriminación y atendiendo las necesidades específicas que emergen en el territorio.

Brindar alimentación nutritiva y balanceada en jornadas de integración, formación y acompañamiento dirigidas a personas con discapacidad resulta fundamental para su desarrollo integral. Estas acciones no solo responden a las recomendaciones de salud pública y derechos básicos de la población, sino que promueven la permanencia, motivación y participación activa de los beneficiarios en los espacios comunitarios y preventivos. El apoyo alimentario, gestionado de manera global en el marco de actividades grupales, permite derribar barreras y crear ambientes seguros e igualitarios, impactando directamente en la calidad de vida y bienestar de la comunidad atendida.

La salud mental y el bienestar emocional son aspectos prioritarios en la atención integral de las personas con discapacidad y sus familias. Por ello, se requiere el despliegue de estrategias de orientación psicosocial que faciliten la prevención, acompañamiento y mitigación de factores de riesgo o situaciones adversas. Estas actividades propician la construcción de redes de apoyo, fortalecen la resiliencia y dotan a las personas y cuidadores de herramientas para afrontar los desafíos cotidianos, contribuyendo así a la inclusión efectiva y al goce pleno de sus derechos humanos.

La promoción de la actividad física y el acceso a terapias especializadas representan pilares para el bienestar y el desarrollo de quienes enfrentan barreras funcionales o movilidad reducida. Fomentar la participación en actividades deportivas adaptadas y procesos de fisioterapia permite la rehabilitación, estimula la autonomía y favorece la salud integral de la población con discapacidad. Estas intervenciones deben implementarse de forma inclusiva, lúdica y orientada a las capacidades individuales, reconociendo sus aportes a la vida familiar y comunitaria.

El desarrollo de talleres productivos ajustados a los talentos, gustos y potencialidades de la población objetivo hace posible el empoderamiento, el aprendizaje significativo y la integración económica y social de las personas con discapacidad. La realización de muestras comunitarias permite visibilizar los logros alcanzados, sensibilizar a la opinión pública y generar espacios de reconocimiento colectivo que inciden en la transformación cultural y la consolidación de un tejido social solidario e incluyente.

La organización de encuentros donde las personas con discapacidad compartan vivencias, accedan a información relevante y participen en acciones colectivas de promoción de derechos y prevención de la estigmatización, consolida escenarios de convivencia

y aprendizaje mutuo. Estas actividades refuerzan el sentido de pertenencia, propician la incidencia participativa y permiten que la voz de la población beneficiaria sea escuchada y tenida en cuenta en los procesos de transformación local.

La realización de olimpiadas y eventos multideportivos constituye una estrategia inclusiva y de alto impacto para la promoción del talento, el desarrollo de habilidades y la construcción de relaciones positivas en la comunidad. Estas acciones otorgan visibilidad a las capacidades de las personas con discapacidad, fomentan la integración social y promueven estilos de vida saludables, reafirmando la igualdad de oportunidades y el respeto por la diversidad humana.

La conmemoración del día internacional de la discapacidad es una oportunidad para sensibilizar a la sociedad, reconocer los avances en derechos y abrir espacios de reflexión sobre los retos pendientes en términos de inclusión. Esta celebración impulsa el diálogo social, refuerza la identidad de la población beneficiaria y visibiliza la importancia de una comunidad que no deje a nadie atrás, fortaleciendo así el sentido de pertenencia y cohesión social.

La programación de una salida institucional fortalece los vínculos comunitarios, propicia la vivencia de nuevas experiencias y contribuye significativamente al desarrollo integral de las personas con discapacidad y sus familias. Este tipo de actividades permite ampliar horizontes, disfrutar de entornos diferentes y dinamizar la inclusión desde un enfoque vivencial, estimulando el aprendizaje social y la satisfacción de necesidades culturales y recreativas.

El fortalecimiento de capacidades en los cuidadores es esencial para que las acciones de inclusión y atención sean sostenibles y pertinentes. Los talleres dirigidos a cuidadores brindan herramientas, conocimientos y apoyo psicosocial, elementos que repercuten positivamente en la calidad de vida de las personas con discapacidad y su entorno familiar. Esta formación se traduce en mejores prácticas de cuidado, autocuidado y gestión emocional, consolidando así la red de apoyo directa.

Dotar a la comunidad y los participantes de distintivos y materiales alusivos al programa “Arcabuco Incluyente” favorece la apropiación del proceso, visibiliza el compromiso local con la inclusión y estimula la participación activa en las distintas fases del proyecto. Estos elementos tienen una función pedagógica, promueven el sentido de identidad y otorgan reconocimiento institucional tanto a los beneficiarios como a quienes apoyan y lideran el programa.

En consecuencia, fundamentado en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, así como en la normativa interna y la planeación municipal, la presente necesidad de contratación responde a la obligación estatal de promover la inclusión, la igualdad y el ejercicio pleno de derechos de las personas con discapacidad, a través de la articulación efectiva con entidades de la sociedad civil, permitiendo así la transformación social y el mejoramiento sustancial de la calidad de vida de la población beneficiaria y la comunidad en general.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. Tercer Nivel del Clasificador de Bienes y Servicios

El presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
931415	DESARROLLO DE SERVICIOS SOCIALES
801016	GERENCIA DE PROYECTOS
851017	SERVICIOS DE ADMINISTRACION EN SALUD
861319	ESCUELA PARA GENTE CON DISCAPACIDADES

2.2. Alcance del objeto:

Con el cumplimiento del objeto a contratar la administración municipal brindara atención integral a personas en condición de discapacidad del Municipio de Arcabuco - Boyacá

2.3. Lugar de Ejecución:

MUNICIPIO DE ARCABUCO – BOYACÁ.

2.4. Tipo De Convenio:

CONVENIO DE ASOCIACION

2.5. especificaciones técnicas

Categoría de gasto	Descripción general
Gestión y coordinación del programa	Planeación, trabajo interinstitucional, supervisión técnica y administrativa
Implementación integral de actividades formativas, psicosociales y deportivas	Desarrollo de talleres, encuentros, orientación psicosocial y actividades físicas y recreativas para la población con discapacidad y sus cuidadores
Apoyo logístico y bienestar para la participación	Suministro de recursos logísticos, integraciones, materiales para jornadas, eventos de inclusión
Sensibilización y promoción de derechos	Campañas, eventos y jornadas de promoción de derechos e inclusión social, celebración de fechas conmemorativas
Visibilización, comunicación y difusión	Elaboración de distintivos, material de difusión y registro de actividades
Gastos administrativos y soporte institucional	Papelería, traslados menores, gastos operativos generales

2.6. Obligaciones de las Partes:

Obligaciones Generales de la ESAL

1. Cumplir con el objeto del Contrato, en las condiciones y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad
2. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos contractual respectivamente.
3. Presentar cuando sea requerido por el Supervisor, los informes de ejecución con el respectivo apoyo fotográfico.
4. Avisar oportunamente al Municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del Contrato.
5. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del Contrato
6. Acreditar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
7. Constituir dentro del día siguiente a la suscripción del Contrato, cuando corresponda, la garantía única con los amparos, vigencias y coberturas señalados en los Estudios Previos.
8. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el Supervisor.
9. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del Contrato.
10. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.
11. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración o ejecución del Contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
12. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.

Obligaciones Específicas de la ESAL

1. Planeación, Gestión y Coordinación Técnica

a) Formular e implementar un plan operativo integral para el desarrollo de todas las actividades del programa, garantizando la articulación técnica, logística, administrativa y comunitaria.

b) Presentar cronogramas, metodología y ajustes de ejecución al supervisor designado, con enfoque diferencial y basado en los principios de inclusión y autonomía de las personas con discapacidad.

2. Ejecución de Intervenciones Formativas, Psicosociales y de Integración

a) Desarrollar procesos formativos, encuentros, talleres y jornadas diseñados para el fortalecimiento de habilidades, autonomía y bienestar de la población objetivo y sus cuidadores, según enfoques multidisciplinarios y participativos.

b) Ejecutar actividades de orientación psicosocial individual y grupal, con énfasis en prevención, mitigación y acompañamiento de situaciones de vulnerabilidad o riesgo psicosocial.

3. Apoyo Logístico y Bienestar Integral

a) Proveer, organizar y administrar los recursos logísticos necesarios para la adecuada participación de la población beneficiaria en las actividades, garantizando condiciones de accesibilidad, comodidad, salubridad y alimentación acorde al diagnóstico nutricional y las recomendaciones profesionales, en los eventos programados.

b) Velar por la gestión y suministro adecuado de materiales, insumos y apoyos requeridos para la realización de actividades formativas, deportivas, culturales y de integración.

4. Acciones de Promoción, Sensibilización y Visibilizarían de Derechos

a) Diseñar e implementar estrategias de información, sensibilización y promoción sobre los derechos de las personas con discapacidad, articulando campañas y jornadas de reconocimiento, participación y reducción del estigma social.

b) Organizar y ejecutar actividades conmemorativas y eventos municipales orientados a la inclusión social, la integración deportiva y la Visibilización de los logros de la población beneficiaria.

5. Soporte Documental y Justificación Técnica

a) Mantener un registro actualizado y soportado de las actividades ejecutadas, incluyendo listas de asistencia, evidencias fotográficas, informes narrativos y demás documentos que justifiquen el cumplimiento de las metas trazadas.

b) Presentar informes periódicos a la supervisión que permitan verificar la ejecución técnica, participativa y socialmente relevante de cada línea de acción del convenio.

6. Participación Comunitaria y Articulación Institucional

a) Convocar e involucrar a las familias, redes de apoyo, actores comunitarios e institucionales relevantes para fortalecer la apropiación y el impacto colectivo de las acciones emprendidas.

b) Coordinar con las instancias municipales del Sistema Nacional de Discapacidad, los procesos de evaluación, retroalimentación y ajuste de las actividades, buscando visibilizar sus resultados en escenarios de política pública local.

Obligaciones del Municipio:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que forman parte del mismo.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
4. Brindar oportunamente de forma detallada y completa la información, los documentos, informes y/o demás aspectos y que sean requeridos o solicitados por el contratista para poder llevar a cabo el desarrollo efectivo del objeto contractual.
5. Suministrar a la ESAL la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación a la ESAL.
6. Impartir instrucciones para la ejecución del objeto contratado.
7. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
8. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del convenio a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.

2.7. Plazo de Ejecución:

Tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
El acta de inicio del convenio se suscribirá por parte del cooperante, y el supervisor, una vez efectuada la legalización del convenio.

2.8. Presupuesto Oficial

Las apropiaciones presupuestales para el presente proceso son de cincuenta y un millón de pesos ($51.000.000) M/cte., el valor incluye impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, valor que se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202504025 del 11 de abril de 2025

Valor que se encuentra distribuido de la siguiente forma

Categoría de gasto	Descripción general	Valor estimado COP

Gestión y coordinación del programa	Planeación, trabajo interinstitucional, supervisión técnica y administrativa	$ 5.000.000
Implementación integral de actividades formativas, psicosociales y deportivas	Desarrollo de talleres, encuentros, orientación psicosocial y actividades físicas y recreativas para la población con discapacidad y sus cuidadores	$ 32.000.000
Apoyo logístico y bienestar para la participación	Suministro de recursos logísticos, integraciones, materiales para jornadas, eventos de inclusión	$ 5.000.000
Sensibilización y promoción de derechos	Campañas, eventos y jornadas de promoción de derechos e inclusión social, celebración de fechas conmemorativas	$ 3.000.000
Visibilización, comunicación y difusión	Elaboración de distintivos, material de difusión y registro de actividades	$ 3.000.000
Gastos administrativos y soporte institucional	Papelería, traslados menores, gastos operativos generales	$3.000.000
Total estimado aporte		$51.000.000

2.9. Forma de Pago

El pago de la contratación de que trata el presente estudio previo se cancelará al contratista:

El Municipio de Arcabuco cancelará al contratista el valor del contrato que se suscriba de la siguiente manera : a) Mediante Actas Parciales, hasta un noventa por ciento (90%) del valor del contrato, de acuerdo con el avance en la ejecución de la prestación del servicio contratado, previa presentación del respectivo informe avalado por la supervisión o interventoría, junto con los registros y soportes necesarios, acreditación de estar al día en el pago de seguridad social integral y parafiscales en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes con el asunto, suscripción del acta de parcial sin enmendaduras, lo anterior sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas; y b) un pago final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato previa suscripción del acta de recibo definitivo y liquidación del contrato, acompañadas del respectivo informe final avalado por la supervisión o interventoría, junto con los registros y soportes necesarios, acreditación de estar a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y parafiscales en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes con el asunto, suscripción del acta de final sin enmendaduras, lo anterior sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas.

La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del interventor designado o funcionario responsable.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN. (DECRETO 1082 DE 2015)

La contratación de actividades artísticas y culturales en el municipio de Arcabuco debe realizarse bajo un proceso De acuerdo con el Decreto 092 de 2017, en su Artículo 2. Establece: Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones: (a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad promover los de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana; (b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y (c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos. La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo ésta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar. Igualmente, el precitado decreto establece lo siguiente: Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas son ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

4. JUSTIFICACION DEL CONVENIO

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 355, faculta expresamente a las entidades estatales en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, siempre que la finalidad de dichos contratos sea impulsar programas y actividades de interés público que estén acordes con el Plan Nacional y los planes de desarrollo de las entidades territoriales. Esta disposición busca garantizar que los recursos públicos se orienten a atender necesidades sociales prioritarias, permitiendo el trabajo conjunto entre el Estado y organizaciones de la sociedad civil comprometidas con el bienestar colectivo.

Que el Decreto 092 de 2017 reglamenta dicha disposición constitucional, estableciendo los lineamientos bajo los cuales las entidades públicas pueden vincular a entidades sin ánimo de lucro en la ejecución de programas de interés público. En particular, el artículo 2 del citado decreto indica que se entenderán como programas y actividades de interés público aquellos que se orienten de manera directa a la promoción, defensa, protección y restablecimiento de derechos de las personas en situación de debilidad manifiesta, indefensión o vulnerabilidad, y exige que los beneficios derivados de estos convenios sean expresos y directos, y no simples efectos colaterales de la intervención.

Que la población con discapacidad constituye, de acuerdo con la Ley 1618 de 2013, un grupo social en situación de debilidad manifiesta, frente al cual el Estado tiene el deber especial de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad, dignidad y no discriminación. Dicha norma impone a todas las entidades públicas, incluidas las entidades territoriales, la

responsabilidad de diseñar y ejecutar acciones concretas para asegurar la inclusión social, el acceso a la salud, a la educación, al trabajo, a la participación comunitaria y al goce efectivo de los derechos de esta población.

Que el Municipio de Arcabuco, Boyacá, en cumplimiento de su Plan de Desarrollo, ha identificado como una prioridad la atención integral a personas en condición de discapacidad, en reconocimiento de la importancia de implementar medidas que promuevan la igualdad de oportunidades y la inclusión. Por tal motivo, resulta pertinente que los programas destinados a dicha población se estructuren como actividades de interés público, en la medida en que buscan superar barreras, promover la autonomía personal, facilitar la rehabilitación integral y garantizar la participación activa de las personas con discapacidad en la vida social, económica y cultural del municipio.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario vincular a una Entidad Sin Ánimo de Lucro con experiencia comprobada y reconocida idoneidad en la atención a personas con discapacidad, de manera que, en aplicación del Decreto 092 de 2017, se pueda formalizar un convenio que permita ejecutar programas especializados y sostenibles que respondan a las necesidades de esta población. La participación de una ESAL no solo constituye una alternativa legalmente válida, sino que asegura que la gestión se realice con el conocimiento técnico, la vocación social y la cercanía comunitaria que dichas organizaciones suelen aportar.

Que, conforme lo señalado, la contratación con una ESAL bajo el marco del Decreto 092 de 2017 resulta ajustada al ordenamiento jurídico, dado que se trata de un grupo poblacional reconocido por la ley como sujeto de especial protección, que requiere medidas específicas de inclusión, y cuya atención responde a la definición misma de “actividad de interés público”. En consecuencia, la Administración Municipal encuentra justificada la utilización de esta modalidad contractual, con el propósito de garantizar la materialización de los derechos de las personas con discapacidad en el territorio de Arcabuco.

5. ESTUDIO DEL SECTOR

Ver anexo

6. FACTORES DE SELECCIÓN

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad.

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro tiene el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto sugerimos considerar los siguientes aspectos y fijarlos fundamentando su relación con el objeto del Proceso de Contratación, su complejidad y la cantidad de recursos comprometidos por la Entidad Estatal.

Participantes. Podrán presentar propuestas las **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD**, cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso de selección, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para suscribir el acto jurídico y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en la presente invitación.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL

1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL

Carta de presentación: La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Cédula de ciudadanía del representante legal de la Entidad que presente propuesta.

Certificados de Existencia y Representación Legal. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (Ley, Decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica,

con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública. En el certificado se verificará la siguiente información:

- El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente convocatoria.
- El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere.
- Renovado para el año 2025, y que cuente con las actividades económicas 9499 y 5621 relacionadas con el objeto contractual.
- La duración de la Personería Jurídica deberá ser mínimo a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y tres (3) años más.

Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica. La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan.

Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.

Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.

Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional.

Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.

RUT. Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente, en el cual se señale la actividad económica que desempeña (de acuerdo al proceso contractual se requieren las siguientes: CIIU 9499 y 5621.)

Registro Nacional de Deudores alimentarios morosos (REDAM) De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021[1], el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -.

Para el efecto el proponente deberá:

Persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co;
Link https://carpetaciudadana.and.gov.co/

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en

[1] **ARTÍCULO 6o. CONSECUENCIAS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.** La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial.

En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias

Garantía De Seriedad De La Oferta: La garantía de seriedad de la propuesta se deberá constituir por valor igual al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial y con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la Selección y como beneficiario el Municipio de ARCABUCO.

REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA

A) VERIFICACIÓN FINANCIERA

La alcaldía municipal de arcabuco realizará la verificación Financiera, con los estados financieros de la vigencia fiscal (Año 2024), los cuales deberán estar suscritos y firmados tanto por Representante legal como por Revisor Fiscal (o Contador Público en caso de no estar obligado a llevar Revisor Fiscal).

El oferente deberá diligenciar el FORMATO - INFORMACIÓN FINANCIERA, el cual deberá estar suscrito y firmado tanto por Representante legal como por Revisor Fiscal (o Contador Público en caso de no estar obligado a llevar Revisor Fiscal). Junto con el formato se debe adjuntar copia del documento de identificación, tarjeta profesional y certificado de antecedentes del Revisor Fiscal (o contador público según sea el caso) que se encuentre vigente para la fecha de cierre del presente proceso.

Con el fin de determinar indicadores reales y apropiados para el presente proceso de contratación que permitan la pluralidad de oferentes y garanticen la solidez económica suficiente para ejecutar de manera óptima el objeto contractual, minimizando los riesgos financieros que puedan afectar al futuro contratista, para la obtención de los indicadores de capacidad financiera se deberá verificar los indicadores establecidos en los estudios y documentos previos del presente proceso competitivo.

B) INDICADORES DE LA EMPRESAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARTICIPANTES DE LOS PROCESOS.
La verificación del cumplimiento de los indicadores financieros se efectuará mediante la obtención de lo siguiente:

GRUPO 1 DE INDICADORES FINANCIEROS.
1. Índice de Endeudamiento
2. Operatividad

GRUPO 2 DE INDICADORES FINANCIEROS
3. Relación Patrimonial.
4. Beneficio Neto
5. Eficiencia en el gasto

NOTA 1: la alcaldía municipal establece que se habilitará al proponente que cumpla por lo menos con tres (03) de los cinco (05) indicadores del proceso.

En todo caso, es de obligatorio cumplimiento lo siguiente:
A. Para los indicadores del GRUPO 1 el oferente tiene que cumpla con uno (01) de los dos (02) indicadores solicitados
B. Para los indicadores del GRUPO 2 el oferente tiene que cumplir con dos (02) de los tres (03) indicadores solicitados, pero obligatoriamente el de RELACIÓN PATRIMONIAL

GRUPO 1 DE INDICADORES FINANCIEROS.
1. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

El indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Condición:

SI NE ≤ 60%	la propuesta se calificará HABILITADO
SI NE > 60%	la propuesta se calificará INHABILITADO

2. OPERATIVIDAD

$$O = \frac{KW}{POE} X100 \geq X\%$$

Donde:

O = Operatividad.
KW = Capital de trabajo = (Activo Corriente - Pasivo Corriente).
POE = Presupuesto Oficial
X % = Indicador fijado por la SDIS

El indicador de operatividad es el excedente luego de liquidar o pagar sus pasivos corrientes con el activo corriente. Cuando es positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

Condición:

SI O ≥ 14,65%	la propuesta se calificará HABILITADO
SI O < 14.65%	la propuesta se calificará INHABILITADO

GRUPO 2 DE INDICADORES FINANCIEROS.
3. RELACIÓN PATRIMONIAL:

$$RP = \frac{P}{POE} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad del Patrimonio
P = Patrimonio.
POE = Presupuesto Oficial

Este indicador mide la capacidad del proponente para responder a las necesidades de la Entidad en términos de recursos propios absolutos en concordancia con la complejidad de las condiciones de ejecución del contrato.

Condición:

SI O ≥ 7.47%	la propuesta se calificará HABILITADO
SI O < 7.47%	la propuesta se calificará INHABILITADO

4. BENEFICIO NETO O EXCEDENTE

Se evaluará el Beneficio Neto de la siguiente manera: si la utilidad del periodo es mayor a cero

Condición:

SI BN ES MAYOR A CERO	la propuesta se calificará HABILITADO
SI BN ES CERO O MENOR	la propuesta se calificará INHABILITADO

5. EFICIENCIA EN EL GASTO

$$EG = \frac{Gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ x}{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ x} \times 100$$

Condición:

Este indicador mide la manera como el proponente utiliza los gastos de funcionamiento presupuestados para la implementación de los programas sociales adelantados por le Empresa sin Ánimo de Lucro**.**

SI EG ≥ 60%	la propuesta se calificará HABILITADO
SI EG < 60%	la propuesta se calificará INHABILITADO

N

ota 1: para demostrar este indicador el proponente deberá enviar a la entidad una certificación formada por el contador y el representante legal para acreditar este indicador.

Nota 2: La información requerida para el cálculo del Indicador de Eficiencia en el Gasto debe ser del mismo periodo del cual fue reportada la información financiera.

Método de evaluación establecido para Proponentes plurales:

Para consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, la SDIS aplicará el método de Suma de los componentes de los indicadores, tal como se indica a continuación:

$$Indicador = \frac{Componente_1 + Componente_2 + \cdots Componente_n}{Componente_1 + Componente_2 + \cdots Componente_n}$$

NOTA 5: la alcaldía municipal advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: “Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.”

2. EXPERIENCIA DE LA ESAL

2.1 Experiencia General

La experiencia se acreditará a través de dos (02) convenios y/o contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas, los cuales tengan su objeto relacionado con ejecución de diferentes programas sociales y cuyo valor sumado sea igual o superior al 200% del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

2.2 Experiencia Específica

Se considera la experiencia específica mediante la acreditación de haber ejecutado un (01) contrato o convenio, terminados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o actividades estén directamente relacionados con la presente convocatoria. El valor sumado de los contratos aportados para acreditar la experiencia especifica debe ser igual o superior a 1,5 veces del valor del presupuesto oficial y debe haberse ejecutado en últimos dos (02) años, contados a partir de la fecha de publicación del presente proceso. Estos contratos y/o convenios deberán estar relacionados en el RUP 2024, con el fin de corroborar la veracidad de la información.

Deberá anexar copia de los contratos o convenios y sus actas de liquidación totalmente suscritas, o certificaciones con mínimo la siguiente información así:

Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono. Nombre y firma del funcionario que expide la certificación. Nombre del contratista. Número y objeto del contrato.
Fecha de inicio y terminación, indicando mes y año.

Valor del contrato o convenio y sus adiciones si los hubiere y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

Si los convenios vienen liquidados en moneda diferente al peso, el municipio procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del respectivo convenio.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada. En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en los documentos presentados como experiencia, el Municipio de ARCABUCO podrá solicitarlas por escrito, quien contará con el término previsto en el requerimiento para suministrarlas. Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa y/o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Municipio, para acreditar la experiencia.

3. TALENTO HUMANO.

La ESAL, debe garantizar que cuenta mínimo con el siguiente personal:

CARGO	CANTIDAD	REQUISITO
COORDINADOR GENERAL	1	Un Profesional en Administración en salud, con especialización en gerencia de seguridad y salud en trabajo con experiencia profesional certificada de mínimo Díez (10) años contados a partir del título profesional y experiencia especifica en la ejecución de al menos cinco (5) años como Director, coordinador, rector en programas en personas en condición de discapacidad con diplomado en Estrategias psicopedagógicas para las Necesidades Educativas Especiales NEE Adicionalmente se deben anexar los siguientes requisitos: Cedula de ciudadanía • Matricula profesional, en caso de que aplique Vigencia de la matrícula, en caso de que aplique Diploma y/o Acta de grado Hoja de vida. • Documentos solicitados que acrediten la experiencia requerida.
PROFESIONAL 1	1	Profesional en Piscología con posgrado Experiencia general mínimo de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de expedición de diploma profesional. Se acredita mediante la presentación de: copia de la cedula de ciudadanía, copia de diploma profesional. Experiencia especifica: deberá ser acreditada con contratos, actas de recibo o liquidación o certificaciones de trabajo con población vulnerable (discapacidad) de mínimo (2) dos años de trabajo. • Hoja de vida. Documentos solicitados que acrediten la experiencia Requerida
PROFESIONAL 2	1	LICENCIADO EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES Experiencia general mínimo de siete (07) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. se acredita mediante la presentación de: copia de la cedula de ciudadanía. Y copia de diploma profesional. Tener Experiencia especifica: deberá ser acreditada con contratos, actas de recibo o liquidación o certificaciones de trabajo con población vulnerable, (discapacidad) con mínimo de dos(2) año de trabajo.

Se debe anexar:

- Hoja de Vida con soportes
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica
- Copias de los convenios, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.

4. REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:

Certificado De Antecedentes Fiscales. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Fiscales de los ADMINISTRADORES de la ESAL, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Certificado de antecedentes disciplinarios. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Disciplinarios de los ADMINISTRADORES de la ESAL, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Certificado De Antecedentes Judiciales. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Judiciales de los ADMINISTRADORES de la ESAL, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Registro Nacional de Medidas Correctivas: se deberá anexar copia del RNMC del Representante Legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.

Compromiso anticorrupción: el proponente deberá presentar carta de compromiso con la lucha del Estado colombiano contra la corrupción y pacto de transparencia donde manifiesta que no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado. Deberá adjuntar el formato anexo

CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la constitución política de Colombia, el Decreto 092 de 2017, la Guía G-GESAL-03 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la agencia nacional para la contratación pública – Colombia Compra Eficiente los factores de reconocida idoneidad que tendrá en cuenta el municipio, para evaluar la favorabilidad de la propuesta serán los siguientes:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Correspondencia del objeto	15
Capacidad del personal de la entidad sin ánimo de lucro	25
Experiencia Adicional	15
Estructura organizacional	15
Ofrecimientos Adicionales	30
Total puntos	**100**

a) CORRESPONDENCIA DEL OBJETO. Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
Directamente relacionado al objeto de la convocatoria	**15**

Similar al objeto de la convocatoria	**5**

CRITERIO DEL OBJETO: El ejercicio de actividades que procuren la mejora de la calidad de vida de las comunidades, promoviendo los derechos y deberes de la población en general, especificando la prestación de servicios de beneficencia y desarrollo social con la posibilidad de acceso a la población con discapacidad, adulto mayor, adolescentes, población víctima de violencia.

b) CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (EVALUACIÓN TÉCNICA). La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de **25 PUNTOS** de la siguiente manera:

CARGO	FACTOR DE OTORGAMIENTO DE PUNTOS	PUNTOS
COORDINADOR GENERAL	**Coordinador:** El proponente que acredite que el coordinador propuesto tiene 2 años de experiencia especifica adicional a la solicitada como requisito habilitante en los últimos 3 años.	10 PUNTOS
PROFESIONAL 1	**Psicólogo:** Si el profesional ofrecido por el proponente para el desarrollo del programa de discapacidad acredita títulos de posgrado. La mayoría de puntos se le otorgara a quien mayor número de posgrados presente, sumada por cada profesional.	10 PUNTOS
PROFESIONAL 2	Licenciado en Educación Física recreación y deporte que tenga dos seminarios relacionados con actividades deportivas	5 PUNTOS

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica
- Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractualcon entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades

Nota. Para conceder los puntos antes referidos se debe anexar los documentos que lo soporten. En todo caso la Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad del contenido de cada documento presentado.

c.) EXPERIENCIA ADICIONAL. La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto. asignándole un puntaje de **15 PUNTOS**. La cual se evaluará de la siguiente forma:

SOLICITUD	CONDICION ACREDITADA	PUNTOS
FACTOR EXPERIENCIA	A la ESAL que acredite la mayor experiencia adicional a la mínima exigida a través de convenios y/o contratos, cuyo objeto corresponda a la ejecución de programas sociales, Se le asignara el máximo Puntaje. Se verificará por número de convenios o contratos reportados en el documento **LISTA DE CONVENIOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO *(Formato Anexo)*** los demás por regla de tres simple. (no se tendrán en cuenta los contratos o convenios presentados para acreditar el requisito mínimo), que sean verificables en el RUP.	10 PUNTOS
	Se le asignara el máximo Puntaje al oferente cuyos contratos y/o convenios aportados sumados supere el mayor número de veces el presupuesto oficial se le otorgara el máximo Puntaje, los demás por regla de tres simple.	5 PUNTOS

d.) Estructura organizacional. La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, razón pro la cual se otorgarán máximo **15** puntos de acuerdo a lo siguiente:

FACTOR DE OTORGAMIENTO DE PUNTOS	PUNTOS
Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés.	15

e.) OFRECIMIENTOS ADICIONALES. Se otorgarán 30 puntos a la ESAL, que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

SOLICITUD	OFRECIMIENTOS ADICIONALES	PUNTOS
FACTOR	1. Licenciado En Ciencias Naturales Y Educación Ambiental Con Diplomado En Dúa Y Piar Para El Ámbito Escolar Y Curso De Primer Nivel Inicial De Lenguaje De Señas Colombiana. 2. Normalista Superior con experiencia en población con discapacidad.	30 PUNTOS

Anexar
hoja de vida
Carta de compromiso

Nota. Los puntos se otorgarán siempre y cuando la ESAL demuestre en que consiste su ofrecimiento y que beneficios obtendrá el proyecto a desarrollar con el ofrecimiento de los mismos, para otorgarse el puntaje la ESAL debe garantizar todos los item del ofrecimiento.

Los ofrecimientos adicionales que se realicen por parte de las ESAL interesadas, serán tomados como los aportes al presente convenio.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO

Aunque para el caso en concreto no se aplican las normas del Estatuto General de la Contratación Pública, pues se aplica la ley 489 de 1998, en aras de la aplicación de los principios del Articulo 209 de la Carta Política se ha establecido que los riesgos que se pueden presentar dentro de la ejecución del presente convenio son:

Ver matriz anexa

8. GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del convenio a celebrar los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son, como mínimo los siguientes

AMPAROS	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del convenio	☒	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del convenio	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses mas
Calidad del bien	☐	☒	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Cinco (05) años a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☐	☒	Ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie.	Plazo de ejecución del convenio y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del convenio .
Pago Anticipado	☐	☒	Cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado, en dinero o en especie	Plazo de ejecución del convenio y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del convenio .
Paga de Salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones	☒	☐	Cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más

Responsabilidad Civil Extracontractual	☒	☐	200 SMMLV	Termino de duración del convenio
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	☐	☒	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Plazo de ejecución del convenio y cinco (5) año más
Calidad del servicio	☐	☒	Diez (10%) por ciento del valor total del convenio	Plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más
Otros.	☐	☒		

9. CARGA TRIBUTARIA:

IMPUESTO	VALOR
ESTAMPILLA PROCULTURA	2% del valor del convenio
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4% del valor del convenio
ICA	3*1.000
PRO DEPORTE	2% del valor del convenio
JUSTICIA	2% del valor del convenio

- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015.
- Impuestos nacionales
- Pago de Garantías a favor de la entidad contratante en caso de requerirse.

10. SUPERVISIÓN

La ALCALDÍA de ARCABUCO - BOYACÁ ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del convenio a través de la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ADMINISTRATIVA, en este sentido debe ejercer un control integral técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir a la ESAL la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del convenio, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Serán funciones del supervisor entre otras:

a. Controlar y soportar con informes todo lo relacionado con el desarrollo del convenio.
b. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la ESAL de conformidad con los términos del presente convenio.
c. Resolver las peticiones presentadas por la ESAL.
d. Suscribir actas relacionadas con la ejecución del convenio.
e. En caso de requerirse alguna modificación o adición al convenio informar por escrito con las justificaciones pertinentes.
f. Informar el incumplimiento de la ESAL.
g. Velar porque el producto final que se entrega sea de óptima calidad y ejecutado dentro de los plazos estimados para tal fin.
h. Las demás que busquen el cumplimiento de los fines del convenio y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Arcabuco convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.convenios.gov.co.

11. LIQUIDACIÓN

El convenio se liquidará de conformidad al proceso señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

12. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

N/A

13. FIRMA DEL RESPONSABLE DEL COMPONENTE TECNICO, PRESUPUESTAL Y DE EXPERIENCIA:

Para constancia, se firma en original, en el mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

DIANA MARCELA CAMACHO VANEGAS
Secretaria de Gobierno y Administrativa